

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Expte. N° 242 –2.124/09

Al Señor

Presidente de la Cooperadora Asistencial

del Municipio de Vaqueros

Ing. Miguel Ángel Alemán

Presente

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Vaqueros, sobre la base de la información suministrada, y en el marco de la legislación vigente.

I. OBJETO DE AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera en la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Vaqueros

, correspondiente al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia.

Los objetivos son los siguientes:

Para el período del 01/01/2008 al 31/12/2008:

- ♦ Verificar las Rendiciones de Cuentas Mensuales efectuadas por la Cooperadora Asistencial.
- ♦ Examinar el Balance (Estados Contables), del ejercicio 2008, de la Cooperadora Asistencial.
- ♦ Verificar y analizar los circuitos administrativos – contables inherentes a las registraciones contables y la documentación respaldatoria de las mismas.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- PERÍODO AUDITADO

Periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 31/12/2008.

II.2.- PROCEDIMIENTOS

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, que prescribe la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las Cooperadoras Asistenciales.
- Entrevistas a la Sra. María Eugenia Castillo de Subia (Tesorera de la Cooperadora Asistencial de Vaqueros y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Vaqueros).
- Análisis de la documentación aportada.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información analizada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.335 - De Cooperadoras Asistenciales.
- Decretos N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91, todos Reglamentarios de la Ley N°5.335.

- Decretos N° 733/82 y N°216/90, modificatorios del Decreto 1.809/78.
- Ley Provincial N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal.
- Ley Provincial N° 7.483 (Diciembre 2007) Ley de Ministerios.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72) – de Contabilidad de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05) - Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.517 – Exención de Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 391/08: Asigna al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 7.560 – (marzo 2009) Modifica la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.

II.4.-ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe provisorio de auditoría agregado a fojas 32/38 y del proyecto de auditoría definitivo obrante a fs. 45/52.

III. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y ACLARACIONES PREVIAS

III.1.-Antecedentes - Aspectos Institucionales

La existencia de las Cooperadoras Asistenciales data del año 1.966, teniendo por misión coadyuvar con las autoridades Provinciales y/o Municipales a fin de satisfacer las distintas necesidades prioritarias sanitarias y sociales de la población.

El Decreto N° 1.809/78, reglamentario de la Ley Provincial N° 5.335, preceptúa además, que las Cooperadoras Asistenciales tendrán que atender a las necesidades

relacionadas con la salud física y moral de la comunidad, con preferente atención de las siguientes situaciones:

- Protección integral de la madre y el niño hasta la edad escolar
- Atención nutricional y médica del educando en todos los ciclos de la enseñanza
- Lucha contra las enfermedades endémicas, transmisibles y/o pestilenciales
- Readaptación y reeducación de los enfermos mentales, inválidos físicos y niños infradotados.
- Protección y asistencia integral de la familia, ancianidad, desvalidos e incapacitados material o moralmente abandonados.

También dispone la Ley Provincial N° 5.335, en su artículo 3º, que “Las Cooperadoras Asistenciales estarán formadas por una comisión directiva integrada, como mínimo por: a) Un presidente; b) Un secretario; c) Un tesorero; d) Cinco vocales. Por su parte, el Decreto Provincial N° 391/08 del 23 de Enero de 2008 le asignaba al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales, y dejaba establecido que las designaciones de sus miembros, sólo podrán ser dispuestas por decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministro de Desarrollo Humano y del Secretario General de la Gobernación. El 19 de Marzo de 2.009, se sancionó la Ley Provincial N° 7.560, que establece que las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio, quienes designarán a los demás miembros que las conforman.

III.2.-Aclaraciones previas

Dado que la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Vaqueros no cuenta con los Estados Contables por el periodo objeto de auditoria (01/01/2008 al 31/12/2008) ni con registros contables como Diario General y Caja ingreso y egresos ya que según lo manifestado por la Secretaria de Hacienda todos los ingresos y egresos de la Cooperadora quedan reflejados en los extractos bancarios y los saldos mensuales quedan expuestos en las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Humanos de la Provincia de Salta. Por

lo mencionado precedentemente esta auditoria precedió a examinar las rendiciones de cuentas, el Libro Banco y la documentación respaldatoria de las registraciones contables y saldos expuestos en las mismas.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar al Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Vaqueros los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoria descriptos en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por el auditor comisionado y las aclaraciones formuladas el 11/05/2010 por el Intendente de la Municipalidad (presidente de la Cooperadora) de Vaqueros Ing. Miguel Aleman.

4.1 Verificar las Rendiciones de Cuentas Mensuales efectuadas por la Cooperadora Asistencial.

Comentarios:

La Ley Provincial N° 5.335 Art.8 y su Decreto Reglamentario N° 1.809/78 apartado j) del artículo 5° establecen la obligatoriedad, por parte de las Cooperadoras Asistenciales, de rendir cuenta en forma mensual. Para el período objeto de esta auditoria, es decir el ejercicio 2008, las rendiciones de la aplicación de sus recursos debían ser presentadas en el Ministerio de Desarrollo Humano ya que el Decreto N° 391/08 (Publicado en el Boletín Oficial del 31/01/2008), establece la vinculación de las Cooperadoras Asistenciales con ese Organismo.

Observaciones:

- 4.1.1 Al momento de la terminación de las tareas de campo y según constataciones realizadas en el ente auditado se pudo establecer que las rendiciones mensuales correspondientes al año 2008 fueron presentadas en forma extemporánea y acumulas (no mensuales) al Sub-Programa de

Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Humano de acuerdo al siguientes cronograma:

Fecha de presentación	N° de rendición	Meses que se rinde	Importe rendición
16/06/2008	01/2008	Enero- febrero- marzo- abril	\$7.578,93
23/12/08	02/2008	mayo-junio-julio- agosto-setiembre- octubre	\$9.150,70
20/03/09	03/2008	Noviembre- diciembre	\$5.958,55

4.2. Examinar el Balance (Estados Contables) del ejercicio 2008 de la Cooperadora Asistencial.

Comentarios:

Dado que a la fecha de realización de las tareas de campo la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Vaqueros no cuenta con los Estados Contables, por el periodo objeto de auditoria (01/01/2008 al 31/12/2008), debidamente aprobado por la Comisión Directiva (Art.5 apartado h) y Art. 10 apartado j) del Decreto 1809/78) se procedió a examinar, tal como se expresa en el apartado III.2, las rendiciones de cuentas presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Humanos de la Provincia de Salta, el Libro Banco y la documentación respaldatoria de las registraciones contables y saldos expuesto en las mismas.

Del análisis y examen del estado precedentemente mencionado surgen las siguientes observaciones:

Observaciones:

4.2.1. No se cumple con lo prescripto en el Art. N° 10 apartado c) del Decreto Provincial N° 1809/78, ya que el tesorero no presenta mensualmente a la Comisión Directiva los Balance y las Rendiciones de Cuentas para que se proceda a su aprobación.

4.2.2. No se cumple con lo prescripto en el Art. N° 5 apartado h) del Decreto Provincial N° 1809/78, ya que la Comisión Directiva no aprueba mensualmente los Balance y las Rendiciones de Cuentas.

4.2.4. La Cooperadora Asistencial no confecciona los estados contables impidiéndose de ese modo conocer en forma analítica y detallada la situación patrimonial a una fecha determinada, los resultados obtenidos en un periodo determinado, la evolución y detalle de las deudas y el origen y aplicación de sus fondos, es decir no se cuenta con toda la información útil para la toma de decisiones, para lograr el cumplimiento de sus objetivos y el resguardo de su patrimonio.

4.2.5. No se confecciona el Presupuesto Anual mediante el cual se asignen los recursos y se fijen las metas conforme lo establece la Ley de Cooperadoras Asistenciales.

4.3. Verificar y analizar los circuitos administrativos – contables inherentes a las registraciones contables y la documentación respaldatoria de las mismas.

Comentarios:

En lo referente a la verificación y análisis de los circuitos administrativos – contables inherentes a las registraciones contables y la documentación respaldatoria de las mismas, la Cooperadora de la Municipalidad de Vaqueros aclara que todos los ingreso y egresos quedan reflejados en los extractos bancarios y los saldos mensuales quedan expuestos en las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.

Observaciones:

4.3.1. La Cooperadora de la Municipalidad de Vaqueros No cuenta con los Estados Contables por el periodo objeto de auditoría (01/01/2008 al 31/12/2008) ni con libros de contabilidad tales como el Libro Diario General, Inventarios y

Balances y Caja Ingreso - Egresos (Art. N° 10 apartado “c” del Decreto Provincial N° 1809/78).

V.- RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas el 11/05/2010 por el Presidente de la Cooperadora Asistencial y las competencias de carácter correctivas asignadas a éste Órgano de Control, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1.- Confeccionar y presentar en forma mensual las Rendiciones de Cuenta de la Cooperadora Asistencial, conforme lo requiere el artículo 8° de la ley N° 5.335, modificado por el Artículo 3° de la Ley 7560 del 19/03/2009 y su Decreto Reglamentario N° 1.809/78 apartado j) del artículo 5°.

5.2.- Dado la cuantía y volumen de las operaciones involucradas y a los fines de cumplir con los requisitos legales existentes se recomienda adecuar y/o implementar los sistemas administrativos-contables “mínimos” necesarios a los efectos de cumplir con la normativa legal aplicable a las Cooperadoras Asistenciales de la Provincia de Salta.

VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, por el período comprendido entre el 01/01/2008 y 31/12/2008, realizada en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Vaqueros, se concluye lo siguiente:

- Salvo por lo mencionado en los apartados 4.1 y 4.2, las rendiciones de cuenta correspondientes al año 2008, presentadas al Sub-Programa de Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Humano, reflejan razonablemente los movimientos financieros de la Cooperadora Asistenciales de la Municipalidad de Vaqueros del período comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08.
- Tal como se mencionado en los apartados 4.1; 4.2 y 4.3 , no se cumple con lo establecido en la normativa legal vigente y aplicable a las Cooperadoras Asistenciales de la Provincia de Salta.

VII. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron desde el día 04 de Marzo de 2.010, hasta el 19 de Marzo de 2.010.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME:

Se emite el presente Proyecto de Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 14 del mes de Junio de 2010.

Dr. Nallar

SALTA, 16 de Junio de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 55

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2124/09 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Vaqueros - Año 2.008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Vaqueros - Año 2.008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar las Rendiciones de Cuentas Mensuales efectuadas por la Cooperadora Asistencial; 2) Examinar el Balance (Estados Contables), del Ejercicio 2008 de la Cooperadora Asistencial y 3) Verificar y analizar los circuitos administrativos – contables inherentes a las registraciones contables y la documentación respaldatoria de las mismas

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/09 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código I-29-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 14 de junio de 2.010 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Vaqueros – Año 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y tendiendo en cuenta las aclaraciones efectuadas por el ente auditado;

Que con fecha 15 de junio de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 55

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Vaqueros - Año 2.008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar las Rendiciones de Cuentas Mensuales efectuadas por la Cooperadora Asistencial; 2) Examinar el Balance (Estados Contables), del Ejercicio 2008 de la Cooperadora Asistencial y 3) Verificar y analizar los circuitos administrativos – contables inherentes a las registraciones contables y la documentación respaldatoria de las mismas, obrante de fs. 56 a 64 del Expediente N° 242-2124/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar - Cr. Muratore